



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE AFECTADOS DE AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO (ATRADE)

De una parte, doña Aurora Galisteo Gámiz, con DNI 05668206V, en su calidad de presidenta y en representación del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con CIF P1300032H y domicilio social en Plaza Mayor, 1 de Ciudad Real.

Y por otra, don Francisco Manuel Gómez Castellanos, con DNI 5.904.880-K, en su calidad de presidente y en representación de la Asociación Regional de Afectados de Autismo y otros Trastornos del Desarrollo, en adelante ATRADE, con CIF G13246384 y domicilio social en CL Santa María de Alarcos, 2 de Ciudad Real.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas.

EXPONEN:

I.- Que los convenios entre las Administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y art. 6.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Que el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, en adelante **PMPDiscapacidad**, entre sus objetivos y fines tiene e firma propósito de defender los intereses de las personas con discapacidad del municipio de Ciudad Real para conseguir su efectiva inclusión en la sociedad a tenor de lo establecido en la declaración de los derechos de las Naciones Unidas, normas dictadas por el Consejo Europeo y legislación estatal autonómica en vigor sobre integración social y atención a las personas con discapacidad.

III.- Que **ATRADE** tiene una reconocida trayectoria en su labor social y que, de conformidad con sus estatutos, tiene como fines el desarrollo de actividades que tengan como objetivo promover y fomentar estrategias y actuaciones que consigan, lo más eficazmente posible, otorgar cumplimiento a la misión de la entidad que es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y la de sus familias. El cumplimiento de dichos fines podrá llevarse a cabo mediante diversas actividades, entre las que se encuentran





organizar los servicios necesarios de estudio, programación, información, asistencia técnica, gestión especializada y otros equivalentes que las circunstancias aconsejen.

Por lo expuesto y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes en la eliminación de las barreras de accesibilidad, así como la promoción eficaz de acciones que facilitan la igualdad en todos sus aspectos, apoyando a aquellos colectivos en especial vulnerabilidad, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo al Texto Regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2026, y a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto y aplicación

El presente convenio tiene por objeto la cooperación entre el PMPDiscapacidad y ATRADE para fomentar y mejorar la accesibilidad en los textos y edificios a través de la validación y adaptación de documentos en lectura fácil y la evaluación cognitiva de los espacios municipales.

Segunda: Financiación

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el PMPDISCAPACIDAD aporta 4.000 euros, los cuales se encuentran previstos nominativamente en el presupuesto del PMPDiscapacidad para el ejercicio 2026 dentro de la aplicación presupuestaria 231.48904.

La cantidad indicada se destinará a:

Gastos derivados de material y personal necesario para el funcionamiento objeto del convenio

Por su parte, ATRADE

Evaluará, diseñará y validará los trabajos encargados por el PMPDISCAPACIDAD según la normativa vigente en materia de accesibilidad cognitiva, para lo que afirma contar con un equipo de profesionales con formación en accesibilidad cognitiva, compuesto por **técnicos de accesibilidad** y un grupo de **validadores** de textos y **evaluadores** de espacios que forman parte del Servicio de Capacitación para el Empleo de ATRADE y que son guiados bajo la metodología del **empleo con apoyo**.





Tercero: Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones.

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado segundo. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la acción subvencionada.

Cuarta: Requisitos y obligaciones

ATRADE no deberá estar incurso en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Además de las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, ATRADE deberá:

- Destinar íntegramente la subvención concedida a la finalidad para la que expresamente se concedió, y dentro de los plazos previstos en el presente convenio.
- Facilitar cuanta información sea requerida por el órgano instructor.
- Tener a disposición del PMPDISCAPACIDAD, durante cuatro años contados desde el momento en que entre en vigor el presente convenio, todos los documentos contables y administrativos justificativos de la acción subvencionada, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la intervención del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Comunicar al órgano instructor la obtención de ayudas, subvenciones y otros ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como toda la información que sea





requerida por el órgano instructor de la subvención y por el de control financiero correspondiente.

Quinta: Forma de pago

La subvención se hará efectiva en un solo pago del importe previsto y se realizarán de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como pago anticipado que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

Sexta: Justificación

AUTRADE deberá presentar la justificación del importe abonado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real, accediendo mediante certificado digital o DNI electrónico, y dentro del mes siguiente a la finalización del Convenio, que en ningún caso podrá ser posterior al 31 de enero de 2027.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

- **Relación clasificada de los documentos justificativos** del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, porcentaje aplicado y firmada por el representante legal de la entidad (**Anexo I**)
- **Certificación y declaración** que reflejen el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación los fondos percibidos (**Anexo II**)
- Los gastos satisfechos se acreditarán aportando documentos o facturas originales o copias debidamente compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa vigente. También podrán efectuarse mediante factura electrónica, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y representante de la entidad, a los que deberá acompañarse las





transferencias bancarias efectuadas a los mismos a tal efecto; liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

En dichos documentos se deberá estampar el sello de la entidad que identifique el convenio, el PMPDiscapacidad como organismo concedente y el importe imputado. al presente convenio.

- Memoria evaluativa del proyecto objeto del convenio

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia y desarrollo del proyecto; así mismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante la ejecución del proyecto.

Séptima. Reintegro

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, de los intereses de demora, en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención y firmar el presente convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b. Incumplimiento total o parcial del objeto del convenio.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificar.
- d. Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real o de otras Administraciones Públicas.
- e. Los demás supuestos recogidos en el presente convenio.

Octava: Compromiso de las partes

El PMPDISCAPACIDAD, además de efectuar la aportación económica en la forma indicada en la base quinta, se compromete a fomentar y difundir los servicios que ofrece AUTRADE en materia de accesibilidad cognitiva y promocionará la accesibilidad cognitiva entre la ciudadanía como la eliminación de barrera comunicativa que es.

Asimismo, se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en





cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

ATRADE, además de justificar los gastos en la forma indicada en la estipulación sexta, se responsabiliza:

- Hacer constar el patrocinio de PMPDISCAPACIDAD como entidad colaboradora en la accesibilidad cognitiva.
- Realizar la contratación y alta en la Seguridad Social del personal cualificado necesario para el buen funcionamiento del objeto del convenio.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Novena: Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor, una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, con carácter retroactivo del 1 de enero de 2026, manteniendo su vigencia durante un año natural.

Décima. Comisión de seguimiento.

Para velar por el cumplimiento del presente convenio, así como para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del mismo, se crea una comisión de seguimiento formada por ambas partes que se reunirán una vez al año; además, podrán reunirse en cualquier momento de la ejecución del proyecto a petición de una de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el PMPDISCAPACIDAD, y por medio de la intervención municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Undécima. Órgano gestor e instructor

Se designa como órgano gestor al PMPDISCAPACIDAD y como órgano instructor a la Coordinadora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.





Duodécima. - Causas de resolución.

Son causas de resolución anticipada del convenio:

- Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

Decimotercera. Independencia de las partes y relación contractual.

Las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole al PMPDISCAPACIDAD ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer ATRADE respecto a terceros y, especialmente, del personal a su cargo.

En este sentido, ATRADE deberá mantener vigentes los seguros y póliza de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias a los profesionales que trabajarán por el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El personal unido a ATRADE por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colaboren directa o indirectamente en la ejecución objeto del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de ATRADE, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el PMPDISCAPACIDAD, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Decimotercera. – Legislación aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en:

La Ley General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Texto Regulator de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 42 el 3 de marzo de 2026.





Supletoriamente por,

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipula a partir de la fecha de la firma, considerándose firmado en Ciudad Real, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.





Anexo II: **CERTIFICADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en representación de [REDACTED] en su calidad de [REDACTED], para su debida constancia en el expediente tramitado por el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real para la justificación de la subvención directa nominativa en base al texto firmado por las partes en fecha [REDACTED] [REDACTED] bajo su plena responsabilidad

CERTIFICA

Que, según la documentación que consta en poder de la Asociación ATRADE con CIF G13246348 se han realizado, con cargo al ejercicio 2026 pagos por importe de [REDACTED] euros de acuerdo con el objeto del convenio entre el PMPDiscapacidad y la Asociación ATRADE, *“fomentar y mejorar la accesibilidad en los textos y edificios a través de la validación y adaptación de documentos en lectura fácil y la evaluación cognitiva de los espacios municipales Que el objeto de la subvención está siendo realizada/ha sido realizado cumpliendo con las condiciones de su concesión”*.

Que la subvención se ha invertido en los fines para los que se concedió y que todas las facturas y recibos originales que se relacionan en la cuenta justificativa quedan en poder de la Asociación que represento y a disposición del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y del Ayuntamiento de Ciudad Real por un periodo de 5 años, si así fuesen requeridos.

Que los documentos justificativos corresponden a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue firmado el convenio y recibida la subvención, que son asumidos como propios y no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas.

Asimismo, **DECLARO** que la asociación entidad a la que represento

(Marcar lo que proceda)

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales, del Estado y frente a la Seguridad social.





NO ha solicitado/obtenida subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

SI ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Organismo concedente	Importe de la Subvención

AUTORIZO al PMPDiscapacidad a realizar las consultas necesarias para comprobar que la Asociación a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y hacienda local.

En Ciudad Real, a ____ de _____ de _____

Firma

